

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46607 MADRID

Edicto.

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 445/2010 referente al concursado Ecovi, S.A., por auto de fecha 26/11/2013 se ha acordado lo siguiente:

1.- Cerrar la fase común y abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la mercantil Ecovi, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Extinguir el derecho a alimentos con cargo a la masa activa, salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3 y descendientes bajo su potestad.

5.- Las partes interesadas, en que se les notifique las resoluciones que se dicten durante la tramitación de la Sección 5.^a, deben personarse específicamente en la misma.

Madrid, 27 de noviembre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130066514-1